

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS**

**DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN**

**ACCIONES:**

1. Instalar, mantener, operar y controlar los sitios de observación operativos que integran las redes de estaciones de observación en superficie y en altura del Organismo.
2. Registrar los datos geofísicos, atmosféricos y meteorológicos de las estaciones que integran las redes de estaciones de observación del Organismo.
3. Asesorar en el diseño, organización, operación y control del funcionamiento de otras redes de observación meteorológica y atmosférica.
4. Inspeccionar y homologar los sitios de observación de referencia para la red global de observaciones según regulaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
5. Gestionar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los planes de labor de los recursos humanos y tecnológicos.
6. Establecer estándares de técnicas de medición en las observaciones para su correcta implementación.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

**ACCIONES:**

1. Supervisar, administrar y operar el funcionamiento del servicio, durante las VEINTICUATRO (24) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, de la infraestructura informática y de las telecomunicaciones del Organismo.

2. Planificar, coordinar y gestionar las políticas de respaldos de la información, contingencias y redundancias de procedimientos y equipos necesarias para un servicio permanente durante las 24 (VEINTICUATRO) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
3. Recibir, controlar y almacenar toda la información cruda y derivada, producida por el Organismo.
4. Administrar y mantener actualizadas las bases de datos requeridas por las dependencias de la Entidad.
5. Asistir técnicamente, en el ámbito de su competencia, a los usuarios de las bases de datos a cargo del Organismo.
6. Gestionar la adquisición de la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo las tareas del Organismo.
7. Implementar y ejecutar las políticas, planes y programas de seguridad informática en el ámbito del Organismo.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS**

##### **COORDINACIÓN DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL**

###### **ACCIONES:**

1. Mantener y calibrar el instrumental de la red de observación del organismo y de los países que integran la Asociación Regional III para Sudamérica, de acuerdo a los compromisos contraídos con la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
2. Obtener la trazabilidad de los instrumentos de medición de la red y sus patrones para el Servicio Meteorológico Nacional y terceros que lo requieran.
3. Mantener el laboratorio de calibración del instrumental meteorológico.
4. Sostener el funcionamiento operativo de los radares meteorológicos propios y ejecutar las tareas comprometidas en convenios suscritos sobre radares meteorológicos de terceros.
5. Gestionar la adquisición del instrumental meteorológico y geofísico necesarios para llevar a cabo las tareas operativas del Organismo.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA**

## **DIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO Y SOPORTE DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA**

### **ACCIONES**

1. Desarrollar y mantener los procesos automáticos respecto de la información meteorológica: recopilación, control de calidad, consistencia, archivo de datos y análisis de la información meteorológica.
2. Proveer productos meteorológicos automatizados a los usuarios internos y externos del Organismo.
3. Generar productos derivados de la información disponible a requerimiento de otras dependencias del Organismo y/o en cumplimiento de convenios nacionales o internacionales.
4. Desarrollar y mantener los productos de software necesarios para sustentar el funcionamiento de todas las áreas de la Entidad.
5. Generar los aplicativos necesarios para mantener la comunicación con el público y el intercambio de información con actores externos.
6. Brindar soporte técnico informático a todas las dependencias del Organismo distribuidas territorialmente en todas las estaciones meteorológicas del país.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA**

### **DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES METEOROLÓGICAS**

#### **ACCIONES:**

1. Supervisar, administrar y operar durante las VEINTICUATRO (24) horas del día los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, las comunicaciones meteorológicas del Organismo de acuerdo con el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la Organización Meteorológica Mundial.
2. Supervisar la ejecución operativa de los sistemas de análisis, pronóstico y verificación, así como de otros procesos automatizados.
3. Gestionar y administrar el Centro de Producción y/o Recopilación de Datos dentro del Sistema de Información de la Organización Meteorológica Mundial.
4. Monitorear durante las VEINTICUATRO (24) horas del día los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año la información meteorológica y geofísica en tiempo real y poner a disposición de los usuarios, sean ellos internos o externos al Organismo.

5. Cooperar y coordinar acciones con diversas instituciones nacionales e internacionales tendientes a agilizar el intercambio de datos meteorológicos y geofísicos.
6. Proveer información meteorológica a requerimiento de otras áreas del Organismo.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRONÓSTICOS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD**

### **DIRECCIÓN DE PRONÓSTICOS DEL TIEMPO Y AVISOS**

#### **ACCIONES:**

1. Proponer y desarrollar estrategias de pronóstico y sistemas de alerta temprana ante amenazas meteorológicas orientados al ciudadano y a organismos públicos.
2. Proponer el diseño y desarrollar el pronóstico marino y las alertas para la región marina de responsabilidad del Organismo (METAREA VI) y áreas costeras y fluviales, de acuerdo con los estándares internacionales.
3. Coordinar con organismos públicos y otras áreas del Organismo lo relativo a la emisión de pronósticos meteorológicos especiales en el marco de emergencias ante diferentes amenazas de origen antrópico (tareas de búsqueda y rescate) y de origen natural.
4. Establecer las acciones necesarias para brindar servicios de pronósticos ante requerimientos especiales de diversos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, y asesorar a las áreas de gobierno que así lo requieran.
5. Establecer métricas y criterios de evaluación de productividad, eficacia y eficiencia de las unidades operativas a su cargo.
6. Elaborar la estrategia y formular las acciones para la implementación y continua actualización del pronóstico meteorológico basado en impactos.
7. Establecer las acciones para la incorporación de nuevas tecnologías y herramientas en la toma de decisión para la emisión de pronósticos, alertas y avisos.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRONÓSTICOS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD**

### **DIRECCIÓN DE PRONÓSTICOS DEL TIEMPO Y AVISOS**

#### **COORDINACIÓN DE PRONÓSTICOS INMEDIATOS**

#### **ACCIONES**

1. Implementar estrategias para la producción y emisión de avisos meteorológicos a muy corto plazo y alarmas meteorológicas sobre la ocurrencia de eventos de tiempo severo producido por tormentas en el territorio argentino dentro del área cubierta por radares meteorológicos, para contribuir a la salvaguarda de la vida y de los bienes de la población.
2. Desarrollar e implementar estrategias para el monitoreo de amenazas ambientales a partir de sensores remotos, considerando las necesidades de usuarios internos y externos a la Entidad.
3. Consolidar y coordinar equipos de trabajo en diferentes regiones del país para la emisión local de avisos y/o alarmas meteorológicas.
4. Evaluar y controlar la calidad de la información proveniente de sensores remotos de uso en el pronóstico.
5. Participar en el estudio y en la investigación de la información proveniente de sensores remotos y de los pronósticos inmediatos, en conjunto con otras áreas competentes del organismo.
6. Instrumentar acciones tendientes a la mejora continua en la calidad de pronósticos inmediatos, incorporando y adaptando nuevas metodologías y avances científicos a las distintas regiones del país.
7. Proponer el diseño y brindar la capacitación continua al personal que presta servicios en la Coordinación incorporando las nuevas tecnologías en observación y monitoreo de la atmósfera.
8. Mantener actualizados los manuales de procedimiento de las unidades operativas de pronóstico inmediato.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRONÓSTICOS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD**

### **DIRECCIÓN DE PRONÓSTICOS DEL TIEMPO Y AVISOS**

#### **COORDINACIÓN DE PRONÓSTICOS REGIONALES**

##### **ACCIONES**

1. Implementar las acciones para la producción y emisión de pronósticos y alertas para todo el país según los estándares fijados por el Organismo y las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial.

2. Implementar las acciones para la producción y emisión de pronósticos, alertas y avisos de temporal para la navegación marítima y fluvial.
3. Asesorar a las autoridades nacionales en lo concerniente a la meteorología marina según las convenciones internacionales de la cuales surjan obligaciones para la República Argentina.
4. Mantener actualizados los manuales de procedimiento de las unidades operativas de pronósticos regionales.
5. Dirigir acciones tendientes a la mejora continua en la calidad de pronósticos y alertas adoptando las últimas tecnologías de observación por sensores remotos y para la realización de pronósticos numéricos.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRONÓSTICOS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD**

### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS SECTORIALES**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en el diseño e implementación de servicios y/o productos meteorológicos y climáticos en respuesta a la demanda de organismos gubernamentales y del sector socio-productivo público y privado.
2. Proponer y ejecutar una política de comercialización de productos y servicios de información meteorológica.
3. Proponer programas y proyectos sustentables pasibles de inversión pública y/o privada, en coordinación con las áreas del Poder Ejecutivo Nacional competentes.
4. Definir y desarrollar productos en base a información que genere ingresos genuinos adicionales al Organismo más allá de los recursos públicos.
5. Desarrollar sistemas integrados de monitoreo, análisis, y pronóstico continuo de amenazas ambientales según las necesidades y los impactos que generan en los sectores productivos y sociales.
6. Participar, coordinar y asesorar en las evaluaciones de Emergencias y/o Desastre en los distintos sistemas sociales y productivos: Emergencia y/o Desastre Agropecuarios (Ley N° 26.509), emergencias hídricas, de energía, y/o de salud.
7. Instrumentar acciones para lograr la provisión de información meteorológica básica y elaborada solicitada por organismos oficiales, personas jurídicas y humanas.

8. Proponer, formular y coordinar con organismos nacionales e internacionales proyectos asociados con la provisión de servicios de tiempo y clima.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **DIRECCIÓN CENTRAL DE MONITOREO DEL CLIMA**

#### **ACCIONES:**

1. Realizar la vigilancia del clima y de los parámetros físico-químicos de la atmósfera.
2. Gestionar y mantener actualizado el Banco Nacional de Datos Meteorológicos y Ambientales, conformado por el Archivo Nacional de Meteorología de documentos originales y las bases de datos climáticos del organismo, lo que incluye la elaboración de las estadísticas oficiales.
3. Sostener los pronósticos operativos de la variabilidad climática, mejorando y evaluando los pronósticos.
4. Mantener el monitoreo del sistema climático global, determinar las anomalías y tendencias climáticas, realizando el análisis y evaluación de sus orígenes y vínculos con el resto del sistema climático.
5. Desarrollar productos adecuados a las necesidades de los sectores socioeconómicos que se determinen, en coordinación con la Dirección de Servicios Sectoriales.
6. Analizar y proveer información relativa al cambio climático, contribuir a la evaluación de sus impactos y al diseño de planes y políticas del Estado Nacional en la materia.
7. Intervenir en el diseño de la red de observación y capacitación de su personal.
8. Sostener el funcionamiento de las estaciones de obtención de datos con fines de investigación científica.
9. Desarrollar herramientas que permitan analizar los impactos de los distintos componentes de la física terrestre y del clima espacial, en coordinación con las áreas operativas del Organismo.
10. Sostener las actividades del Centro Regional del Clima para el Sur de América del Sur y desarrollar productos de acuerdo con sus alcances.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **DIRECCIÓN DE PRODUCTOS DE MODELACIÓN AMBIENTAL Y DE SENSORES REMOTOS**

#### **ACCIONES:**

1. Contribuir a la mejora del pronóstico desarrollando y mejorando los sistemas operativos de pronósticos numéricos de la Entidad, lo que incluye la generación de productos, su transición a las operaciones y el soporte necesario para una operatividad sostenida.
2. Facilitar un uso óptimo de las observaciones desarrollando y mejorando las técnicas de asimilación de datos, algoritmos y herramientas de pronósticos combinados con datos a tiempo real.
3. Desarrollar y mantener los sistemas de modelado numérico de la atmósfera y de sistemas acoplados acorde con los avances científicos y según los medios computacionales disponibles.
4. Controlar la calidad y adecuación de los sistemas de pronóstico a través del monitoreo continuo de los sistemas de pronósticos operativos, generando y reportando índices de verificación en todas las escalas espacio- temporales.
5. Contribuir al desarrollo y mejora de las metodologías de verificación de los modelos ambientales, adecuadas a las diferentes escalas.
6. Facilitar el uso cualitativo y cuantitativo de los datos operacionales de satélites y radares en los sistemas de pronósticos y análisis meteorológicos, climáticos y ambientales del sistema terrestre.
7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la transferencia a operaciones de nuevas tecnologías y técnicas de observación cuando corresponda y en coordinación con las áreas operativas.
8. Intervenir en la capacitación de las áreas operativas en el uso de instrumental y en la utilización de los productos que desarrolla.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Organismo, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General de Administración, y realizar el control de la ejecución financiera y presupuestaria.
2. Entender en la elaboración de los proyectos de actos administrativos que contemplen las adecuaciones que se requieran efectuar en el ámbito de su competencia.

3. Efectuar los registros contables según lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias e intervenir en la relación con los órganos de control internos y externos.
4. Asistir y colaborar con la Dirección General de Administración en la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emitan los órganos rectores de los sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería, de contabilidad y de control interno en el ámbito de su competencia.
5. Administrar y dar soporte del Sistema Integrado de Información Financiera en lo que respecta a los movimientos contables que genere el Organismo.
6. Gestionar la elaboración de las liquidaciones de gastos, bienes y servicios derivadas de contratos con proveedores; así como también, elaborar las liquidaciones y controlar las rendiciones y reposiciones de gastos realizados por el Fondo Rotatorio, incluyendo viáticos y cajas chicas.
7. Contribuir en la elaboración de los balances de rendición de cuentas y general del ejercicio, y confeccionar anualmente los cuadros de cierre de ejercicio de la cuenta de inversión requeridos por la Contaduría General de la Nación.
8. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el Sistema de Tesorería previsto en la Ley N° 24156 y el manejo de los recursos que ingresan y egresan de las cuentas del Organismo.
9. Asistir en el diseño del Plan Anual de Contrataciones del Organismo y asesorar a las distintas unidades organizativas en su formulación; y entender en las gestiones tendientes a las adquisiciones de bienes y a la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del Organismo.
10. Elaborar los pliegos de condiciones particulares e intervenir en los procedimientos de contratación del Organismo en el ámbito de su competencia.
11. Efectuar el registro y control de los bienes patrimoniales y adoptar las medidas pertinentes para su resguardo y conservación.
12. Coordinar las actividades relacionadas con el almacenamiento y distribución de suministros.

13. Coordinar las actividades vinculadas a la administración de la Mesa de Entradas y Salidas de documentación del organismo, de acuerdo a la normativa del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
14. Elaborar y modificar los manuales sobre circuitos y procedimientos relativos a la gestión administrativa del Organismo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

#### **ACCIONES**

1. Elaborar los proyectos de actos administrativos referidos a la administración de los recursos humanos e intervenir en las actuaciones administrativas relativas al ingreso y/o egreso y/o movimiento de personal del Organismo.
2. Realizar la liquidación integral de haberes del personal de la Entidad.
3. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la Dirección General de Administración en el cumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo público.
4. Planificar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación del Organismo, coordinando las actividades para la capacitación continua del personal y el cumplimiento del régimen de carrera.
5. Coordinar y gestionar la oficina médica del organismo.
6. Establecer y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad laboral en el Organismo.
7. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
8. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.
9. Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de aplicación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo IV - EX-2019-56319702- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.